



CONCEJO MUNICIPAL DE VENADILLO
GOBIERNO EN LINEA
NIT 809004023-2



RESOLUCIÓN No. 030
(18 de agosto de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE ETAPA DEL DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE VENADILLO (TOLIMA), PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2024.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL VENADILLO (TOLIMA), en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución 027 del 01 de agosto de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL 2020 -2024."

Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la Resolución 027 del 01 de agosto de 2020, se procede a publicar la lista de aspirantes admitidos y no admitidos conforme lo indica el tiempo establecido en el cronograma.

Que conforme al artículo 34 de la Resolución 027 de 2020, los días 12 a 14 de agosto de 2020 se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes de conformidad con el cronograma del proceso.

Que revisadas las hojas de Vida de los aspirantes con sus respectivos anexos para verificar el cumplimiento de las calidades mínimas exigidas por el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, se obtuvieron los resultados objeto de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar el listado preliminar de aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo constitucional 2020-2024, que acreditaron los documentos, requisitos mínimos y generales establecidos en la convocatoria, o que no acreditaron la formación académica mínima exigida o incurrieron en cualquiera de las causales de rechazo o el incumplimiento de los documentos o requisitos generales establecidos en la ley y la Resolución N° 027 de 2020, de conformidad con el informe presentado por la Universidad del Atlántico:

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACION	# FOLIOS APORTADOS	ADMITIDO		OBSERVACIONES
					SI	NO	
1	AREVALO SIERRA	JOSE EDGAR	14235035	50	X		
2	BRAVO BUSTAMANTE	NELSON ANTONIO	1110517798	20	X		
3	CABRERA RAMOS	ALEXANDER	93365537	34	X		
4	DUQUE PÉREZ	LAURA ISABEL	1116255535	33	X		
5	FAJARDO ANDRADE	ANGELA JULIETH	1110499779	28	X		
6	GOMEZ BONILLA	YUDDY MARITZA	52693893	32	X		
7	GORDILLO NUÑES	CESAR JULIO	79287893	46 y 48	X		
8	GUZMAN VASQUEZ	RUBEN DARJO	6023158	43	X		
9	HERRERA TRIANA	MIZRAHIN	70236344	42	X		
10	HUERTAS REYES	DANIEL	11047070630	51	X		
11	LEON GUTIERREZ	LUIS EDGAR	93472237	54	X		
12	MUÑOZ RODRIGUEZ	EVER DUVAN	1110499920	34	X		
13	OSPINA PINZÓN	ANGIE TATIANA	1110550926	37	X		
14	PEREZ HERRERA	RONAL ENRIQUE	1109385515	46	X		
15	RODRIGUEZ DIAZ	LEYDI DANIELA	1110560581	20	X		
16	SANCHEZ TORRES	DAVID	80310703	142 y 133	X		
17	SOTO SANCHEZ	ANGELICA MARIA	1.110.534.451	15	X		
18	YARA CARDOZO	JEISON JAVIER	93481812	44	X		



CONCEJO MUNICIPAL DE VENADILLO
GOBIERNO EN LINEA
NIT 809004023-2



ARTICULO SEGUNDO. Reclamaciones contra los resultados de la Admisión o Inadmisión. De conformidad con el artículo 18 de la Resolución 027 de 2020, los aspirantes podrán presentar reclamaciones por su inadmisión en los tiempos y medios establecidos en el cronograma de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal de Venadillo (Tolima) y comunicar a la Universidad del Atlántico para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de venadillo (Tolima) a los Diez y ocho (18) días del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLACE


CARLOS ALBERTO SERENO
Presidente H.C.M


EDUARDO DELGADO
Primer Vice- presidente H.C.M


JORGE BONILLA
Segundo Vice-presidente H.C.M